



Estado marauelis.

SEPTIMO QUARTO, VERBEE
MAPA VEDIS, AÑO DE MIL
SETE CIENTOS OCHENTA

de Propio y Arbitrio, y otra al Dr. Antonio de Hobles
y otros del referido Oficio comunicandole la misma resolu-
cion; y para los demás que ocasion el real servicio, y Bene-
ficio publico, y Dicion: que los Sres Dr. Pedro Pérez ve-
lilla, Dr. Andres Chico, y Dr. José Manzanera se hallan
accidentados, y ausentes lo Srs Dr. Andres Ferrer, y Dr.
Francisco García Navarro

Real Provision en este Ayuntamiento se ha visto un exemplar impreso de
sobre Grano. Real Provision de los Sres del Consejo, por la qual se
manda observar el auto acordado inserto en que para ma-
yor explicacion, y evitan dudas en la ejecucion de la real
Provision circular expedida en Catonejantodo de este
año, prohibiendo la extraccion de Grano por los Pueblos
de Occidente se hacen varias declaraciones en la conformi-
dad que se expresa, a que entienda era cuius dictos se
obedeciente y cumpliente y que se incorpore al Expediente
general

Sabandia en este Ayuntamiento se ha visto una Carta escrita
a esta Cuius y Tanta de Propio cuenta por el Dr. Inter-
vente desta Provincia con fecha en Murcia donde se
le piden las Juntas proximo pasado con inscripcion de una orden del
Cancillería de Contad. por el fiscal del Consejo con fecha de diez el mismo por
la que se ha servido señalar al Dr. Gines Hernández et al.